

DEPENDENCIA:	H. Ayuntamiento de Salina Cruz, Oaxaca
SECCION:	Comunicados
OFICIO No.	CO/035/2024.

En el Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, a 20 de diciembre del 2024.

ASUNTO: Se emite comunicado.

COMUNICADO OFICIAL

En atención a que esta Autoridad Municipal ha tenido conocimiento sobre la publicidad en diversos medios y plataformas digitales sobre la venta de terrenos y/o lotes, en diversas colonias y agencias del territorio municipal, a través de este medio informamos que no existe solicitud por escrito de persona física o moral para la obtención de la licencia de subdivisión (lotificación), en términos de lo establecido en el artículo 8, fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el artículo 43, letra B, de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Oaxaca, de las supuestas inmobiliarias siguientes:

- Fraccionamiento Rompeolas.
- Fraccionamiento La Joya, Inmobiliaria Visión.
- Fraccionamiento Interoceánico, Grupo Inmobiliario Luna.
- Fraccionamiento JEMA.
- Fraccionamiento CORINCO, Playa Brasil.
- Fraccionamiento Residencial San Antonio.
- Fraccionamiento NEXUS.
- Fraccionamiento REAL SANTA FE
- Fraccionamiento Arboledas San Antonio.

Se informa que **no existe trámite, permiso, licencia y/o autorización por parte de este Gobierno Municipal en favor de persona física o moral para dichas subdivisiones (lotificaciones)**, deslindándose de cualquier otorgamiento y/o promesa de introducción de servicios públicos municipales, como: agua potable, electrificación, drenaje, entre otros, siendo responsabilidad directa del vendedor, gestor o intermediario.

Además, este Ayuntamiento no ha sido requerido por la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad del gobierno del estado, ni por la SEMARNAT del gobierno federal, para emitir alguna opinión técnica sobre las manifestaciones de impacto ambiental de mencionados proyectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7, fracción XIV y artículo 32 párrafo segundo de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 43, letra G, de la Ley Orgánica Municipal, ambas del Estado de Oaxaca.

Por tal motivo pedimos, a las y los salinacruceses, que corroboren el estatus de dichos predios, con la finalidad de no ser víctima de un fraude, con promesas de servicios y puedas perder tu patrimonio.

“NO ARRIESGUES TU PATRIMONIO”

ATENTAMENTE

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALINA CRUZ, OAXACA.

